

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

447 *Ley Foral 26/2019, de 26 de noviembre, de concesión de un suplemento de crédito para la financiación de la Fundación CENER.*

LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para la financiación de la Fundación CENER.

PREÁMBULO

La Fundación CENER es una fundación sin ánimo de lucro cuyo objeto social consiste en la realización de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y fomento de la innovación de interés en el sector de las energías renovables. Los patronos de la Fundación son Gobierno de Navarra (49 %), Administración General del Estado (49 %) y Fundación I+D Automoción y Mecatrónica (2 %).

El compromiso de ambas Administraciones es realizar unas aportaciones paritarias que permitan la atención de las necesidades de funcionamiento de CENER. Vistas las necesidades se acordó que el Estado realizaría aportaciones para gastos corrientes y de personal y el Gobierno de Navarra para amortizar los préstamos.

El 11 de diciembre de 2018 el Patronato aprobó los presupuestos de la entidad para 2019 donde se prevé la devolución de préstamos por importe de 6.324.884 euros en el citado ejercicio.

El Patronato de la Fundación aprobó en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2018 la revisión del Plan de Viabilidad 2018-2021 de la entidad en el que se contemplaba la aportación anual del Gobierno de Navarra de 4 millones de euros destinados a la amortización de préstamos.

En el presupuesto de gastos para el ejercicio de 2019 se recogió la consignación presupuestaria en la partida 820005-82100-7309-467300 denominada «I+D+i energía. Aportación de fondos a la Fundación CENER-CIEMAT para amortización de préstamos» con un crédito inicial de 900.000 euros.

No obstante, las necesidades de dicha Fundación, para la finalidad indicada, ascienden a los 4.000.000 euros, por ello, resulta necesario conceder un suplemento de crédito por importe de 3.100.000.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en el artículo 48 que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito consignado sea insuficiente y no pueda incrementarse conforme a las disposiciones contenidas en esta ley foral, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de suplemento de crédito. En el apartado 2 del mismo artículo se establece que «En dicho proyecto de ley foral deberán especificarse los recursos que hayan de financiar el mayor gasto proyectado, que podrán ser otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas...».

Artículo 1. *Concesión de suplemento de crédito.*

Se concede un suplemento de crédito por importe de 3.100.000 euros para atender necesidades de financiación de la Fundación CENER.

Este suplemento de crédito se aplicará a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida	Importe
820005 82100 7309 467300 denominada «I+D+i Energía. Aportación de fondos a la Fundación CENER para amortización de préstamos.	3.100.000

Artículo 2. Financiación del suplemento de crédito.

La financiación de este suplemento de crédito se realizará con cargo al crédito disponible en las partidas presupuestarias y con las cantidades indicadas en el siguiente cuadro:

Denominación de la partida	Importe
820000 82000 2276 467300 Encargo a CEIN. Gestión ayudas.	153.770,52
820000 82300 2273 421100 Servicios informáticos.	23.059,73
820000 82300 6050 421100 Mobiliario y equipos de oficina.	24.729,98
820000 82300 6094 421100 Proyectos de modernización.	90.760,63
820001 82200 7455 425200 UPNA. Sistema almacenamiento y alimentación L9.	197.500,00
820001 82200 7609 425204 Ayuntamiento de Pamplona. Proyecto Stardust.	96.400,00
820002 82200 6019 456200 Restauración del espacio afectado por actividades mineras.	87.183,73
820004 82200 2276 421300 Asistencia técnica, control e inspección.	16.177,38
820004 82200 4809 421300 Formación de equipo humano y reciclaje de técnicos.	24.910,00
820005 82100 4400 467300 Transferencias a CEIN. Dinamización de la innovación empresarial Spinoff Universidades y Centros FP.	27.667,00
820005 82100 4701 467302 Ayudas contratación personal investigador y tecnológico, doctorados industriales, movilidad investigadores.	50.005,67
820005 82100 4809 467300 Formación de equipo humano y reciclaje de técnicos.	12.000,00
820005 82100 4819 467305 Ayudas a Actividades no económicas de Centros tecnológicos y Organismos de Investigación.	250.000,00
820005 82100 7701 467303 Subvenciones a proyectos de I+D. PO FEDER Navarra 2014-2020.	1.109.866,22
820005 82100 7701 467305 Subvenciones a proyectos de I+D estratégicos. RIS3 Navarra.	935.969,14
Total.	3.100.000,00

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra».

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S. M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 26 de noviembre de 2019.—La Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra, María Chivite Navascués.

(Publicada en el «Boletín Oficial de Navarra» número 239, de 5 de diciembre de 2019. Publicada corrección de errata en el «Boletín Oficial de Navarra» número 254, de 30 de diciembre)